

42

que el gobernador de la Provincia
de que paga sueldo a los Titulares
que son los representantes de Oficinas
que tienen su establecimiento en esa Nación, am-
pliamente lo que se ha establecido en el Decreto
de 2 de Enero de 1782. Es de acuerdo
que el gobernador de la Provincia de la Provincia
de que paga sueldo a los Titulares
que tienen su establecimiento en esa Nación, am-
pliamente lo que se ha establecido en el Decreto
de 2 de Enero de 1782. Es de acuerdo

Dijo el Gobernador de la Provincia
que el gobernador de la Provincia
que tiene su establecimiento en esa Nación, am-
pliamente lo que se ha establecido en el Decreto
de 2 de Enero de 1782. Es de acuerdo

que el gobernador de la Provincia
que tiene su establecimiento en esa Nación, am-
pliamente lo que se ha establecido en el Decreto
de 2 de Enero de 1782. Es de acuerdo

que el gobernador de la Provincia
que tiene su establecimiento en esa Nación, am-
pliamente lo que se ha establecido en el Decreto
de 2 de Enero de 1782. Es de acuerdo

Jose M. Muñoz

Dⁿ Antonio José de Calahorra Secretario

